

**NOTA DNCP/ DNC/ N° 24820/ 2015**

**Asunción, 16 de Octubre de 2015**

**Sra.**

**Rilsí Leticia Méndez, Directora**  
Unidad Operativa de Contrataciones

**Secretaría Nacional de Cultura - Presidencia de la República**

**PRESENTE:**

REF.: EXP. N° 329000 (13/10/15) - CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA INSTALACION ELECTRICA DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE PARAGUAY - SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA". - ID N° 300156 (SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la Circular DNCP N° 01/15, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Anexo B: Punto 20: Experiencia profesional: En el segundo punto, favor excluir la expresión "similares características o dimensiones" e indicar de forma concisa como deberían ser los edificios para la determinación de la experiencia.
2. Anexo B: Punto 33: Observamos en la carta de invitación que "La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 días finalizada la vigencia de la póliza", lo cual no corresponde, teniendo en cuenta que la liberación de la garantía de cumplimiento de contrato no debe ser mayor a 28 días. Favor subsanar ésta observación.
3. Anexo E: Punto V: Favor indicar todos los documentos necesarios para la evaluación de las ofertas.
4. Se sugiere a la convocante ajustarse a lo establecido en la Circular DNCP N° 37/2015 que establece "los llamados cualquiera fuera la modalidad, deberán remitir los Formularios del Pliego de Bases y Condiciones que deban ser completados por los potenciales oferentes, en archivos editables por procesadores de texto o en formato de hojas de cálculo cuando los datos lo requieran, a fin de que los mismos puedan utilizar dichos formatos en la preparación de sus ofertas.
5. Formulario 7 (modelo de contrato) anexo B: conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 2901/15 "Por la cual se aprueba la modificación de la Proforma de Contrato que integra la Carta de Invitación Estándar y los Pliegos Estándar Vigentes utilizados en las Diferentes Modalidades". Punto 2 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Donde dice: "Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del

  
**Sebastián Durá**  
Técnico Verificador  
DNCP-DNC



  
**Lincy Lucena**  
Coordinadora de Control  
DNCP-DNC

  
**Lic. Marco Acosta**  
Jefe de Contratación Directa  
DNCP - DNC

Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente". Debe decir: "Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente", siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;



**Sebastián Durá**  
Dpto. de Contratación Directa



**C.P.N. Marco Acosta**  
Jefe de Contratación Directa



**Sra. Lincy Lucena**  
Coordinadora de Control

**DNC/CD/SD**